



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Remedios, quince de julio de dos mil veintiuno
(15/07/2021)

Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Miguel Vargas Guzmán
2016-00087-00
AUTO: 089

Ejecutoriado el auto que ordenó dar traslado del avalúo comercial, presentado por el representante judicial, a través de perito avaluador del bien inmueble objeto de la medida cautelar (fls. 102 al 118); advirtiéndose que en esta fase del proceso, no se visualiza ningún vicio o irregularidad que configure nulidades, conforme a los artículos 132, 448 y s.s. de la ley 1564 de 2012; accediéndose al trámite de la venta de dicho inmueble, ya que el mismo se encuentra debidamente secuestrado y avaluado; fijándose diligencia de remate el JUEVES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 A. M., para llevar a cabo la subasta pública, siendo postura admisible el SETENTA 70% del avalúo CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML. [\$144.600.000], según el inciso 3º del artículo 448 ibidem; dentro del proceso ejecutivo con garantías real de menor cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y demandado MIGUEL VARGAS GUZMÁN, radicado 2016-00087-00, así:

Una finca localizada en el paraje Otucito, con una extensión aproximada de 40 hectáreas, denominada "La Fortuna", consta de cuatro (4) potreros, sembrados de pasto, separados debidamente con alambre de púas y estacones; una casa de habitación, que contiene cocina de cancel y techos de plástico y zinc en regular estado, piso de tierra, dos piezas, una sala, paredes de material sin revoque, una corraleja en mal estado y árboles frutales. Linderos: "POR UN COSTADO, con la QUEBRADA DE OCA, hasta el alto de OTUCITO, al lado de la quebrada, de aquí en línea recta, a trepar a una cordillera lindando con propiedad de PASTOR ORREGO; POR ATRÁS: Parte con propiedad de HIGINIA ACHURY, de aquí a volver a salir al camino real a una cañada...". Linderos tomados de la escritura pública 170 del 13/07/2013 de la Notaría Única del Círculo de Remedios. Matrícula inmobiliaria 027-17618 de la Orip Segovia.

La publicación se efectuará los días DOMINGO (una vez) y LUNES (una vez) en la emisora Nordeste Estéreo de Remedios, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Para información del bien inmueble a rematar, los interesados podrán comunicarse con el señor secuestre, al celular 311.314.47.25.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 448, 450 y 451 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juz. (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 54** el auto anterior.

Remedios, **16 de julio de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Remedios, quince de julio de dos mil veintiuno
(15/07/2021)

Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Cooperativa Suya
Demandado: Pedro José Rodríguez
2018-00216-00
AUTO: 090

Ejecutoriado el auto que ordenó dar traslado del avalúo catastral, presentado por el mandatario judicial de la Cooperativa demandante, del bien inmueble objeto de la medida cautelar (fl. 66 vto); advirtiéndose que en esta fase del proceso, no se visualiza ningún vicio o irregularidad que configure nulidades, conforme a los artículos 132, 448 y s.s. de la ley 1564 de 2012; accediéndose al trámite de la venta de dicho inmueble, ya que el mismo se encuentra debidamente secuestrado y avaluado; fijándose diligencia de remate el JUEVES VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 A. M., para llevar a cabo la subasta pública, siendo postura admisible el SETENTA 70% del avalúo VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ML. [\$29.794.893], según el inciso 3º del artículo 448 ibídem; dentro del proceso ejecutivo con garantías real de mínima cuantía, promovido por la COOPERATIVA SUYA, y demandado PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ, radicado 2018-00216-00, así:

INMUEBLE denominado potrero el Ariete, ubicado en el sector "Las Pavas" de Remedios:

F.M.I.: 027-20186

Destinado a: lote

Predio que consta de dos (2) potreros, una casa de habitación construida en material sin revocar, cocina, dos (2) alcobas, baño, sanitario, lavamanos en obra negra, techo de zinc y madera; dos (2) bodegas en material; dos (2) lagos para pesca y arboles silvestres.

Área: siete (7) hectáreas

Linderos:

Por el frente con la vía principal, que del barrio Llano de Córdoba hacia las Pavas.

Por el costado derecho, con finca los Pilonos propiedad Blanca Montoya.

Por la parte izquierda, con urbanización las Pavas.

Por atrás, con finca El Castillo, propiedad familia Cardona.

La publicación se efectuará los días DOMINGO (una vez) y LUNES (una vez) en la emisora Nordeste Estéreo de Remedios, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Para información del bien inmueble a rematar, los interesados podrán comunicarse con el señor secuestre, al celular 313.710.83.73.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 448, 450 y 451 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juzg. (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 54** el auto anterior.

Remedios, **16 de julio de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Remedios, quince de julio de dos mil veintiuno
(15/07/2021)

Verbal Imposición de Servidumbre
2018-00282-00

Demandante: Interconexión Eléctrica ISA S.A. E.S.P.
Demandados: Alexander Barón Peñaloza y Personas Indeterminadas

AUTO: 275

Cumplidos los trámites ordenados en auto 031 del 25/01/2019; asimismo, realizada la notificación en legal forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso al demandado Alexander Barón Peñaloza, obrante a folios 180, 181 y 183 vto. a 191, el despacho procede a fijar fecha y hora para la **AUDIENCIA QUE TRATA EL ART. 372 ÍDEM**, donde se desarrollaran las pruebas solicitadas por las partes y las de oficio que considere el despacho,

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios – Antioquia,

RESUELVE

Primero: **DECRÉTASE** las pruebas solicitadas en la demanda, así:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

► **DOCUMENTAL:**

Téngase como pruebas en su valor legal, los documentos anexos a la demanda [folios 1 al 82; 135 y 136, 138 a 140].

Sin más pruebas

CURADORA AD LITEM: Se adhiere a las pruebas allegadas a la demanda y no solicitó pruebas.

La anterior audiencia será realizada el **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 9:00 a. m., de forma virtual**, por tal razón deberán aportar un correo electrónico g-mail con antelación, para la conexión de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

En la fecha se notificó por **ESTADOS 54** el auto anterior.

Remedios, **16 de julio de 2021**

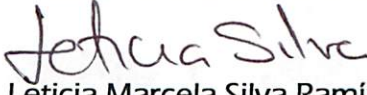
Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez– secretaria ad hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso verbal de pertenencia en reconvencción con reivindicatorio a despacho del señor juez (E), informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para continuar con la diligencia de inspección judicial y el desarrollo del artículo 372 del C.G.P. Sírvase proveer.

Remedios, jueves 15 de julio de 2021.


Leticia Marcela Silva Ramírez
Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, quince de julio de dos mil veintiuno
(15/07/2021)

**Verbal – Declaración de Pertenencia
en Reconvencción con Reivindicatorio**

Demandante: Lirian Rocío Cárdenas Loaiza
Demandada: Hugo Nicolás Bedoya Cadavid y
Personas Indeterminadas

2018-00329-00 vs 2019-00141

AUTO: 087

Teniendo en cuenta la constancia anterior, fijese el MIÉRCOLES ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 9:00 a. m., a fin de continuar la diligencia de inspección judicial y demás numerales del artículo 372 del C.G.P.

Dicha continuidad se hará de manera virtual, allegando con anterioridad los correos electrónicos g-mail, para la conexión de cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

En la fecha se notifica por **ESTADO 54** el auto anterior.

Remedios, **16 de julio de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez– secretaria ad hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso verbal sumario — custodia y cuidado personal a despacho del señor juez (e), informándole que la audiencia programada para el pasado 24 de junio de 2021, a las 9:00 a.m., no fue realizada debido a que las partes no estaban enteradas de la misma; por tanto, el despacho les trasladó la audiencia para las horas de la tarde de la fecha establecida, manifestando la señora Yesica Ortega que no podía, porque tenía una cirugía ambulatoria en la tarde. Sírvase proveer.

Remedios, jueves 15 de julio de 2021.

Leticia Marcela Silva Ramírez
Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, quince de julio de dos mil veintiuno
(15/07/2021)

Verbal Sumario: custodia y cuidado personal

Demandante: Yesica Mayeli Ortega Hernández

Demandado: Adrián Alexander Buriticá

2019-00189-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, fíjese la continuación de la audiencia inherente al artículo 372 del C.G.P. para el JUEVES CINCO [5] DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO [2021], A LAS 9:00 A.M., la cual se hará de manera virtual.

Entérese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juzg (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por **ESTADO 53** el auto anterior.

Remedios, **16 de julio de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez - Secretaria ad hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso Verbal Reivindicatorio a despacho del señor juez (e), informándole que la apoderada judicial de la demandada, luego de presentar las justificaciones con respecto a la audiencia programada anteriormente, solicita se re programe la misma. Sírvase proveer.

Remedios, jueves 15 de julio de 2021.

Leticia Silva
Leticia Marcela Silva Ramírez
Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Remedios, quince de julio de dos mil veintiuno
(15/07/2021)

Verbal Reivindicatorio

Demandante: Michael Cárdenas

Demandada: María Andrea Londoño Betancur

2019-00302-00

Auto: 086

Teniendo en cuenta la constancia anterior, fijese nuevamente el JUEVES VEINTIDOS [22] DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO [2021], A PARTIR DE LAS 9:00 a. m., a fin de celebrar audiencia relativa al artículo 372 del C.G.P., de forma virtual para las partes y testimonios.

Asimismo, deberá comparecer a la audiencia virtual, el abogado William Alberto Piedrahíta Santacruz, en calidad de perito, para que aclare los puntos objetados al dictamen, por la apoderada judicial del demandante.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 54** el auto anterior.

Remedios, **16 de julio de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez- secretaria ad hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso de sucesión intestada, a despacho del señor juez (e), informándole que ya fue publicado el emplazamiento del referido expediente en la plataforma TYBA, desde el 26 de mayo de 2021. Sirvase proveer.

Remedios, jueves 15 de julio de 2021



Leticia Marcela Silva Ramírez
Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Remedios, quince de julio de dos mil veintiuno
(15/07/2021)

Interesados: Fanny Aurora Muñoz de Molina
Causante: José Oscar Molina Arango

Sucesorio: **2020-00208-00**

Auto: 088

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se fija el MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 A.M., para realizar de audiencia de inventarios y avalúos.

Audiencia que se hará de forma virtual, allegando con anterioridad la dirección electrónica g-mail, para la conexión de la misma.

NOTIFÍQUESE



LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juz (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 54 el auto anterior.

Remedios, 16 de julio de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez — Secretaria ad hoc